



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: EDGAR REY JAIMES Y EDUARDO REY PABON
RADICACION: 2019-00019-00

Al despacho informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito expiró en silencio, sirvase proveer. Santa Bárbara, septiembre 09 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Septiembre nueve de dos mil veinte

En lo que toca a la liquidación del crédito que presenta la apoderada de la parte demandante al folio 40 una vez cumplido con el traslado correspondiente, si bien la parte demandada guardó silencio, se advierte que da cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago visible al folio 20 Y 21, Y la tasa utilizada para calcular los intereses de mora, se encuentra ajustada a los parámetros legales, de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia financiera de Colombia, siendo del caso aprobar la liquidación presentada, teniendo como valor total de esta la suma de \$1'751.436,84 a 31 de agosto de 2020 por el pagaré 060536100002703.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 16.** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **10 de Septiembre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario